



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE ENERO DE 2004

6405

No. 18639

INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

JOSE LUIS FALCON PRIEGO, promovió el JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM REIMEMORIAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 675/2003, ordenando el Juez su publicación por edicto por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios "LA ROSA BLANCA Y VISTA HERMOSA", constante cada una de superficie de 2-68-45 Has. (DOS HECTÁREAS SESENTA Y OCHO AREAS CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS, Y 3-05-00 Has. (TRES HECTÁREAS CINCO AREAS CERO CENTIAREAS), con los siguientes colindantes, CONSUELO MENDEZ, ANTONIO OVANDO Y OLSEN SILVAN LOPEZ, al norte; TITO CAMBRANO ahora el promovente JOSE LUIS FALCON PRIEGO, al Sur: ALFONSO ALVAREZ ahora MARIA CANDELARIA ALVAREZ DE MACIEL, al Este, estos del primer predio, los colindantes del segundo predio son: al norte con MARIA CANDELARIA ALVAREZ DE MACIEL; al este JAIME REYES GARCIA Y SARA REYES MUÑOZ; al Oeste el promovente JOSE LUIS FALCON PRIEGO comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los tres días del mes de noviembre del año dos mil tres, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 18652

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
 TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 116/2003**, RELATIVO A JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ y ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un memorándum en original número 0200814, de fecha veintinueve de abril del dos mil dos, expedido por el Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, Subdirector de Catastro, una constancia de posesión en original, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil uno, expedida por el ciudadano CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), una constancia número 256, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dos, expedida por el Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco, una copia fotostática de un plano en donde los propietarios son los ciudadanos **ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE Y VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ**, una copia al carbón del oficio número 1329, de fecha veintidós de noviembre del dos mil dos, expedido por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, un escrito en original de fecha veintiuno de noviembre de dos mil ----

dos, expedido por la ciudadana VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y SOC. mismo que fue presentado ante la Secretaria de Finanzas de H. Cárdenas, Tabasco, un recibo de pago de Impuestos número 011816, de fecha seis de febrero del dos mil tres, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal a nombre de RODRÍGUEZ ESCALANTE ANGEL Y SOCIA, un formato único de manifestación en original, de fecha de despachado dos de mayo del dos mil dos, expedido por la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro, una copia fotostática de una credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 046244586 a nombre de VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ y copia simple que acompaña, se les tiene promoviendo en la **VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena (conocida también como Prolongación de Aquiles Calderón Marchena), lote 17, de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como colonia Petrolera, perteneciente al municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 369.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.00 metros con calle Aquiles Calderón Marchena, al Sur 11.00 metros con SAPÁET al Este 33.60 metros con lote propiedad de ANTONIO PEÑA y al Oeste 33.60 metros con lote propiedad de OCTAVO ESPERON LEPINE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el

libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES** contados a partir en que reciba el oficio a girar, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal Por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **MARGARITA RAMOS PARRA, MANASES CORDOVA CORDOVA y CATARINO RODRÍGUEZ ESCALANTE**, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **SAPAET, ANTONIO PEÑA Y OCTAVIO ESPERON LEPINE**, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase como domicilio de los promoventes para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la calle **Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número, colonia Sección 40, de esta Ciudad, en la negociación denominada "POLLOS LEO'S"**.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada **LUCRECIA GÓMEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 18651

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 117/2003**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. FEBRERO ONCE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera), un memorándum número 0101201, expedido por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un formato de manifestación de predios urbanos, un recibo número 74779, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de esta ciudad, un oficio dirigido al Subdirector de Catastro, una constancia número 255 expedida por el subdirector de Catastro y copia simple de un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la Calle El Huesero, lote nueve de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como colonia Petrolera, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al noreste 11.50 metros con lote 19, propiedad de DAVID LANZ HERNANDEZ, al sureste 20.00 metros con lote 8, propiedad de CANDELARIA DE LA CRUZ GARCIA, Al Noroeste 20.00 metros con lote 11, propiedad de AGIMIRO ALARCÓN HERNANDEZ y al Suroeste 11.50 metros con la Calle El Huesero.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos SANTIAGO MONTEJO RODRÍGUEZ, IGNACIO MONTEJO RODRÍGUEZ Y ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes DAVID LANZ HERNANDEZ, ARGIMIRO ALARCÓN HERNANDEZ Y CANDELARIA DE LA CRUZ GARCIA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número colonia Sección 40 de esta Ciudad, en la negociación denominada "Pollos Leo's Pollos Asados al Carbón y Costillas al Estilo Jalisco".-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

1-2-3

No. 18648

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 178/999** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JOEL TARACENA SANTOS, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TORRES Y ESTRADA INVERSIONES S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO LA CIUDADANA FLORENCIA AZALEA ESTRADA LAZARO, EN CONTRA DE LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PSOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

UN DEPARTAMENTO NUMERO 202 EDIFICIO 12, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, FOLIO 43, VOLUMEN 27, CONDOMINIO, DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 212,535 CON UNA SUPERFICIE DE 72.14 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 5.87 METROS CON FACHADA AREA VERDE Y 2.95 METROS CON FACHADA DE ESCALERA; AL SUR, 7.375 METROS; 1.47 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL ESTE, 3-07 Y 7.10 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL OESTE, 4.48 METROS CON FACHADA DE ACCESO AL EDIFICIO Y 5.69 METROS CON FACHADA AL ANDADOR; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302, ABAJO CON DEPARTAMENTO 102; INSCRITO EN OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS TRECE HORAS A FOLIOS DEL 56929 AL 56941 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122, AMPARADO CON LA ESCRITURA NUMERO 6336, a nombre de la señora LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor los predios sujetos a remate, por lo que anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, a fin de convocar a postores, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diecinueve de junio de este año, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 18649

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:
En el expediente número 362/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por el ciudadano ALEJANDRO OCAMPO ALCALDE, por su propio derecho, con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALEJANDRO OCAMPO ALCALDE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD- PÉRPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio y con carácter de propietario respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Boquerón primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie del predio 1,914.74 M. (Un mil novecientos catorce metros setenta y cuatro centímetros), superficie construcción 96.00 M (Noventa y seis metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: En dos medidas 22.40 m (Veintidós metros cuarenta centímetros), con propiedad Lic. JOSÉ CERNA GARCÍA y 19.30 M (Diecinueve metros treinta centímetros), CON PROPIEDAD DE LA Sra. ISABEL OSORIO; AL SUR: 3.00 M (Treinta metros) con carretera vecinal; AL ESTE 61.60 M (Sesenta y un metros sesenta centímetros), con propiedad Lic. JOSÉ CERNA GARCÍA; AL OESTE: en dos medidas 34.90 M (Treinta y cuatro metros noventa centímetros) y 16.35 (Dieciséis metros treinta y cinco centímetros) con propiedad de la Sra. ISABEL OSORIO. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, JOSÉ CERNA GARCIA E ISABEL OSORIO, quienes son originarios y vecinos de la Ranchería Boquerón primera Sección del Municipio del Centro, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS.-----

TERCERO.- Gírese atento Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, Para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número.103, de la calle primavera Esquina con Paseo Usumacinta, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado JORGE RAMOS MENDEZ y al estudiante de derecho ROMINA BELTRÁN RAMOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.18653

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOC. DOMITILA MENDEZ PEREYRA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente núm. 316/2003-S-3, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, interpuesto por el C. CLAUDIO BERNARDINO CRUZ Y OTROS, con fecha trece de noviembre del año dos mil tres, la Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

II.- Tomando en consideración que hasta la presente fecha ha sido imposible notificar a la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA, TERCERA PERJUDICADA, no obstante las comparecencias del Actuario adscrito a ésta Sala en los diversos domicilios señalados por el actor, y siendo que éste ignora el nuevo domicilio de la citada tercera perjudicada, como lo solicita y con fundamento en los artículos 82 fracción V parte in fine y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado en supletoriedad a la Ley de Justicia Administrativa del Estado, emplácese por medio de edictos a la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA, TERCERA PERJUDICADA, en el presente juicio, para que dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, que dispone el artículo 50 de la ley de la Materia, comparezca a Juicio a manifestar lo que a su derecho convenga, dado que la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, le puede afectar a sus intereses jurídicos, ya que el actor C. CLAUDIO BERNARDINO CRUZ RIVERO Y OTROS, en su carácter de concesionarios del Servicio Público de Transportes en la Ruta 208, demandan de las autoridades SECRETARIO DE GOBIERNO, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTORES GENERALES DE TRANSPORTES Y DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, y como TERCEROS PERJUDICADOS A DOMITILA MENDEZ PEREYRA Y SOCIEDAD COOPERATIVA AUTOTRANSPORTE PÚBLICO UNICORNIO DE TABASCO, S. C DE R. L DE C. V. "1.- La autorización que dieron las autoridades demandadas a la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA mediante el oficio DT/7583/94, de fecha 28 de diciembre de 1994, por conducto del entonces DIRECTOR DE TRANSPORTE de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DEL ESTADO, para cambiar la ruta número 2 que comprende VILLAHERMOSA- DOS MONTES y que tiene concesionada mediante la concesión número 240 otorgada por el Ejecutivo del Estado, a la ruta suburbana número 50 que comprende VILLAHERMOSA - COLONIA LOS SAUCES (KILÓMETRO 4) Y VICEVERSA. toda vez que dicha autorización causa perjuicio a los derechos e intereses de los suscritos por encontrarnos prestando dicho servicio público. Acto administrativo del cual nos enteramos con esta fecha. 2.- La autorización dada a la Sociedad Cooperativa AUTOTRANSPORTE PÚBLICO UNICORNIO DE TABASCO, S.C. DE R.L. DE C.V. para explotar el servicio público de primera clase en la ruta suburbana número 2 que comprende VILLAHERMOSA- DOS MONTES y que tiene concesionada mediante la concesión número 240 otorgada por el ejecutivo del Estado, a la ruta suburbana número 50 que comprende VILLAHERMOSA-COLONIA LOS SAUCES--

(KILÓMETRO 4) Y VICEVERSA, mediante el oficio DT/DG/00174/2003, por el DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, y en el cual se valida ilegalmente un convenio de cesión de derechos de fecha 17 de diciembre del 2003, celebrado entre la citada sociedad cooperativa y la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA; que al no haber contado con la aprobación de la autoridad competente en el momento de su celebración carece de validez y existencia jurídica. Acto administrativo del cual igualmente nos enteramos con esta fecha. 3.- La regularización de la unidad con el número económico 5001 placas del servicio público 920036-V, o la que se le asigne a la sociedad cooperativa AUTOTRANSPORTE PUBLICO UNICORNIO DE TABASCO, S.C. DE R.L. DE C.V. o a su autorizada original la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA; toda vez que dicha unidad no presta el servicio público de transporte que se le autorizó desde el 30 de abril de 1996, y en consecuencia se debe de considerar una autorización perdida por haber concluido el término de su vigencia, conforme a los artículos 39 y 42 de la Ley de Vías de Comunicaciones y Transporte del Estado de Tabasco. Tan es así que las citadas placas del servicio público se encuentran depositadas según oficio número DT/0027/96, de fecha 30 de abril de 1996. Además de ser irregular el procedimiento que han llevado a cabo las autoridades demandadas." Apercebida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista autorizada, que se fijará en el local de este Tribunal, con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.----

Expídale al actor los edictos necesarios para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación.----

Así lo acordó y firma la C. Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, por Ministerio de Ley. María Beatriz Evia Ramírez.- por ante el Ciudadano Licenciado Jorge Villegas Bautista.- Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza y firma.- doy fe.-

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente edicto constante en dos fojas útiles, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.
LIC. JORGE VILLEGAS BAUTISTA.**

No. 18638

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 351/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA CHICO PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana FRANCISCA CHICO PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en una carta de residencia en copia simple y un convenio original, y un traslado, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del predio urbano y construcción ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, Villa Playas del Rosario del municipio del Centro, constante de una superficie de 406.83 (cuatrocientos seis metros, ochenta y tres centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte, 15.45 m. con ALFREDO CORNELIO HERNANDEZ; al Sur: 15.57 m. con JOSÉ DEL CARMEN HERNANDEZ JIMÉNEZ, al Este 24.45 m. con CALLEJÓN DE ACCESO, y al Oeste 28.55 m. con OSCAR LEON LÓPEZ, con un área construida de 88.28 m.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese, a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a -

los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas, notificaciones y documentos, la calle Nicolás Bravo N. 102, 2do, Piso del Centro, y autorizando para recibir las a los Licenciados RICARDO LOPEZ MARTINEZ, MANUEL MAGLIONI MONTALVO, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ Y DEISY YANET ARCIA RODRÍGUEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 18643

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 1029/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE PEREZ MENDOZA, APODERADO DE FIANZAS MÉXICO, GRUPO FINANCIERO BITAL (ANTES FIANZAS), EN CONTRA DE ANABEL JUDITH ALQUICIRA AGUILAR Y OBLIGADO SOLIDARIO SAUL ALQUICIRA REYES, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 137.079 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE: 8.300 METROS CON ANDADOR; AL SUROESTE: 8.350 METROS EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA; AL SURESTE: 16.466 METROS; AL NOROESTE: 16.466 METROS AMBOS CON PROPIEDAD DE BLANCA ESTELA LIZARRAGA VELÁZQUEZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE SAUL ALQUICIRA REYES, BAJO EL PREDIO NÚMERO 85,794, FOLIO 94, VOLUMEN 334, DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 2615, A FOLIOS DEL 10063 AL 10069 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 113, al cual se le asigna un valor comercial de \$251,550.00-----

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL**LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

-2-3

No. 18640

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

Que en el **EXPEDIENTE 441/2003** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR WILFRIDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO -----

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,-----

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano WILFRIDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ dando cumplimiento a la PREVENCIÓN que se le hizo en el punto primero del auto de fecha diecinueve de noviembre del año que discurre, dentro del término legal que le fue concedido para tal efecto, para lo cual anexa Una escritura Pública número dos mil ciento veintitrés (2,123) de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres; Una certificación de documentos expedida por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; en tal virtud se procede a darle entrada al escrito inicial de demanda de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano WILFRIDO RODRÍGUEZ HENÁNDEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un PREDIO RUSTICO ubicado en el PUEBLO VICENTE -----

GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS 07-25-18 localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con CESARIO GALMICHE; Al Sur, con UNECIFOR MEZQUITA; Al Este con DOMINGO RODRÍGUEZ; Al Oeste con CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MENDEZ.--

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318,1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo en número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados a partir de del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad.-----

QUINTO.- Notifíquese al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por WILFRIDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, entregándole una copia debidamente sellada y rubricada del escrito inicial y sus anexos.-----

SEXTO.- Como el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Requiérase al promovente WILFRIDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ para que dentro del término de tres días proporcione el domicilio de los colindantes, para efectos de notificarles la radicación de las presentes diligencias, término que comenzará a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las Testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la Materia, asimismo hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones EL UBICADO EN EL POBLADO VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO, autorizando para tales fines a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO, EDISON MATEOS PAYRO OROPEZA, JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO e IVAN OCEGUERA ALCOCER.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 18647

JUICIO ORDINARIO DE DIVISIÓN DE MANCOMUNIDAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. MARCOS FLOTA HERNANDEZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00521/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVISIÓN DE MANCOMUNIDAD, PROMOVIDO POR WILLIAN, RAMIRO Y MANUEL DE APELLIDOS FLOTA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ISRAEL FLOTA HERNANDEZ, MARIA ELENA FLOTA HERNANDEZ, MARCO FLOTA HERNANDEZ Y MANUEL FLOTA CARDENAS, EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentados a los ciudadanos WILLIAN, RAMIRO Y MANUEL de apellidos FLOTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, copia certificada de una acta de defunción, copia simple de una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, el primer testimonio de la escritura número 14,892 y copia simple de una credencial para votar, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVISIÓN DE MANCOMUNIDAD, en contra de los ciudadanos ISRAEL FLOTA HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Revolución número 600 de esta Ciudad; de MARIA ELENA FLOTA HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Revolución número 604 de esta localidad; de MARCOS FLOTA HERNANDEZ, de quien manifiesta ignorar su domicilio y de MANUEL FLOTA CARDENAS, con domicilio en la Ranchería Calzada Segunda Sección de este Municipio, (después del Kinder de dicha comunidad).-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1056, 1057, 1058, 1060, 1061, 1069, 1070, 1071, 1097 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en tal virtud, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

Tercero.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de nueve días, que se contarán a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; apercibidos que de no dar contestación a la demanda serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido afirmativo, de conformidad con el artículo 229 del Código Adjetivo Civil en vigor. Asimismo, requiéraseles para que dentro del plazo que se les concede para contestar la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder de la materia.----

Cuarto.- En virtud de que se presume que el demandado MARCOS FLOTA HERNANDEZ resulta

ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificario por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal fin, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días que se le concede para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Asimismo, requiérasele para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Quinto.- Téngase a los promoventes señalando para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juárez número 314 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados -----

TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. LANESTOSA MALDONADO Y/O VICENTE OROPEZA OROPEZA, así como para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos, designando al primero de ellos como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 18632

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 371/2001 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ Y NOE QUIROGA TOSCA, Endosatarios en Procuración de CARMEN EROZA SÁNCHEZ, en contra de los Ciudadanos FRANCISCA CONTRERAS LOPEZ Y ALFREDO PEREZ PEREZ, se dictó un proveído de fecha dieciocho de agosto y ocho de diciembre del año dos mil tres que copiados textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la Ciudadana CARMEN EROZA PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero LUIS PALACIO GOMEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

El predio con construcción de dos niveles, constante de una superficie de 160 metros cuadrados ubicado en el lote número 22, manzana número 3, zona número 1, Gaviotas Norte Centro, Tabasco, inscrito el cuatro de enero de 1991, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.00 mts, con calle Pepe del Rivero; al Sur 8.00 mts, con lote número 10, al Este con 20.00 mts, con lote número 21, al Oeste con 20.00 mts, con lote número 23, fue inscrito bajo el número 129 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 65,503 a folio 103 del libro mayor volumen 256, mismo que se encuentra inscrito a nombre de FRANCISCA CONTRERAS LOPEZ, siendo su valor comercial la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del termino de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que

se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---CONSTE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y sirviendo de base para el remate al mejor postor con la rebaja del diez por ciento de la tasación del predio embargado en autos en la inteligencia que para la elaboración de los correspondientes edictos y avisos, servirá de mandamiento el auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres y el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18629

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 365/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ HOMERO BURELO ROA Y FIANZAS BITAL MÉXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL, con fechas veinticuatro de octubre de dos mil tres, veinticinco de octubre de dos mil dos, se dictaron dos autos que transcritos a la letra dicen:--INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta, y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos en consecuencia y a petición de la parte actora se declara que el demandado JOSE HOMERO BURELO ROA, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada Ciudadano JOSÉ HOMERO BURELO ROA, por medio de edictos que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticuatro de octubre de dos mil tres. Exp. 365/2002. Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE CV., personalidad que acredita tener en los términos de las copias certificadas de la escritura número 13,535 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número catorce del Estado y la cual se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, demandado en la Vía ORDINARIA CIVIL al ciudadano JOSÉ HOMERO BURELO ROA, con domicilio ampliamente conocido en la calle Teresa Vera Nte. número 208, Colonia Centro en Comalcalco, Tabasco, y la AFIANZADORA MÉXICO BITAL, S.A GRUPO FINANCIERO BITAL, con domicilio en la Avenida de los Ríos número 103, Primer Piso, Tabasco 2000 en esta Ciudad, a quienes les reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:-----

PRIMERA.- El pago de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal de la cantidad otorgada al

demandado y garantizada con póliza expedida a favor de mi representada.-----

SEGUNDA.- El pago de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) como pena convencional acordada en el contrato base de la acción.---

TERCERA.- El pago de los intereses legales generados a partir de su vencimiento hasta la total solución de los adeudos respectivos a razón del 9% anual.-----

CUARTA.- El pago de los daños y perjuicios que se me han causado y lo que se sigan causando, mismo que se cuantificarán en sentencia.---

QUINTA.- El pago de los gastos y costas originadas en el presente juicio con motivo del incumplimiento de la obligación adquirida por las partes demandadas.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 3212, 3215 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación ante este Juzgado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Así mismo y como lo solicita el promovente hágasele devolución del instrumento notarial en donde se le reconoció la personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe, dejando esta última en autos debidamente autorizada por la secretaría y constancia y firma de recibido.---

QUINTO.- Señaló como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas, Kilómetro 5, colonia Anacleto Canabal, en esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FCO. JAVIER MACHORRO CALIZ Y ANDRES LOPEZ GARCIA.-----

SEXTO.- En virtud que el domicilio del demandado JOSÉ HOMERO BURELLO ROA, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, ampliándose el término de la parte demandada por UN DÍA más por razón de la distancia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRPESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 18645

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ARECHEDERRA SAUVAGE, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERA.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ARECHEDERRA SAUVAGE, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos de compañía, consistentes en un contrato de cesión de derechos, un plano, una constancia de residencia, un certificado de libertad de gravamen; ambos originales, con tres respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del PREDIO Urbano ubicado en el Kilómetro 6+500 Carretera Villahermosa-Frontera de la Ranchería Medellín y Pigua del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,530.94 m2 (MIL QUINIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes AL SURESTE, en tres medidas la primera mide 28.81 metros, Carretera Federal Villahermosa-Frontera, la segunda mide 37.30 metros y la tercera mide 25.23 metros con propiedad de Carlos Archederra Sauvage, AL NORESTE: en cuatro medidas la primera mide 2.32 metros, la segunda mide 3.90 metros, la tercera mide 4.97 metros y la cuarta mide 8.44 metros con Callejón de Acceso y AL NOROESTE: en 92.45 metros con Mario Alberto Brown Pérez Priego.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como del Colindante MARIO ALBERTO BROWN PEREZ PRIEGO, con domicilio en la Avenida Veracruz 201 esquina con Yucatán del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad; para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga, asimismo, fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ROBERTO HUGO QUEVEDO CONTRERAS, MIGUEL ALBERTO ARCEO RODRÍGUEZ Y MANUEL GOMEZ REZA.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.--

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 616 despacho 202, segundo nivel de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ PEREZ y al pasante en derecho RAUL PONCE LEON, indistintamente, para que también tengan acceso al expediente y tomen nota del mismo cuantas veces sea necesario, nombrando como sus abogados patronos a los tres primeros de los mencionados, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 18630

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0190/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO GUSTAVO NARVÁEZ JIMÉNEZ, SIXTO ROSALES BERNAL BRUNO GARCIA LOZANO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARZAM SURESTE, S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO SANTIAGO GARCIA GARCIA, EN CONTRA DE LOS RITA SALGADO HILARIO Y/O TERESO MARTINEZ GONZALEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la primera calle de Felipe Pescador de la ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con una superficie de 459.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintisiete metros, con ANTONIO CARRASCO; AL SUR, en veintisiete metros, con ANTONIO CARRASCO; AL ORIENTE, en diecisiete metros, con ROBERTO DE LA ROSA HERNANDEZ; y AL PONIENTE, en diecisiete metros, con la primera calle de la Colonia Felipe Pescador. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a nombre de TERESO MARTINEZ GONZALEZ y RITA SALGADO DE MARTINEZ, bajo el número 1114 de la sección primera (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO), con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, al cual se le fijó un valor comercial de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---
SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el -----

Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por tres días más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18637

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
 DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 60/2003, relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL DE LA CRUZ ZAPATA, con fecha doce de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En doce de marzo del Año Dos Mil tres, la Suscrita Secretaria Judicial de cuenta a la Ciudadana Juez con el Escrito Inicial de Demanda y Documentos Anexos, presentado por c. MANUEL DE LA CRUZ ZAPATA,-----

Conste-----AUTO DE INICIO -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial, Se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MANUEL DE LA CRUZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de una constancia de no inscripción realizada por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de un recibo de pago de impuestos predial a nombre DE LA CRUZ ZAPATA MANUEL, original de una Escritura Pública número 1,465, original de un plano a nombre del promovente y un traslado, con los que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD – PERPETUAM, respecto de un predio urbano innominado, ubicado en la Villa, Tapijulapa, Barrio Sabanilla, perteneciente al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con los siguientes linderos y medidas al NORTE: 60:90 metros, mas 48:00 metros, con predio rústico denominado Chapultepec, Propiedad del señor TRINIDAD DE LA CRUZ, al SUR, 243:00 metros, con Propiedad del señor ANIBAL REYES JIMÉNEZ, al Este: Con 36.25 Metros, más 38.53 Metros, más 14.90 Metros, con Propiedad del Fundo Legal del Pueblo Villa, Tapijulapa, al Oeste: con 140.00 Metros, mas 39.45 metros, mas 22.90 metros, más 27.20 metros, con Fundo Legal del Pueblo, Villa, Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, sumando una superficie total de 22.050.00 (Veintidós mil cincuenta metros cuadrados).-----

SEGUNDÓ:- En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para--

comparecer a juicio, en base a las documentales exhibidas por el promovente a su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción XIV, 1303, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos de Código Civil en relación con los numerales 24 fracción II, 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA; en consecuencia, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la esquina que forman las calles José María Pino Suárez y Aniceto Calcáneo de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, asimismo se le requiere para que señale domicilio en el centro de esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, 1apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.-----

CUARTO.- En razón a lo antes manifestado, se observa que el registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, ordene al Actuario Judicial Adscrito a este juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, específicamente en el domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el Promovente MANUEL DE LA CRUZ ZAPATA, promueve en la vía de Procedimientos Judicial No Contencioso, Diligencias

de Información Ad- Perpetuam, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo manifiesten lo que a su derecho convenga respecto del presente juicio.-----

QUINTO.- Requiérase al citado promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación del presente proveído, señala el domicilio de los colindantes C. C. TRINIDAD DE LA CRUZ, ANIBAL REYES JIMÉNEZ, para efectos de ser notificados de la presente diligencia.-----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en al Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a Hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancias sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación, Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

OCTAVO.- Se tienen por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos los informes solicitados.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para que en mi nombre y representación, las oiga y reciba el C. Licenciado JUAN MANUEL DE LA CRUZ GOMEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

Y PARA LO QUE POR MI MANDADO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA JUSTICIA Y EN EL MIO PROPIO, LE REQUIERO PARA QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SEA EN SU PODER, LO PUBLIQUE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL**

No. 18633

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **632/997**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con el mismo carácter en contra de SALUSTINO GARCIA NAZAR, CARLOS MANUEL GARCIA NAZAR y/o JOCOBO GARCIA NAZAR, con fecha diecinueve de septiembre y cinco de diciembre de dos mil tres, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Plazuela de las Brisas, lote 20 de la manzana 9, Fraccionamiento las Brisas de esta Ciudad, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 6.00 metros con lotes número 9 y 10; AL SUROESTE.- 6.00 metros con calle Plazuela de las Brisas; AL SURESTE.- 10.00 metros con lote número 19 y AL NOROESTE.- 10.00 metros con lote número 21; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,749, del Libro general de entradas a folios del 21,419 al 21,427 del Libro de Duplicados volumen 109, afectándose el predio 57,999, folio 99 del libro mayor volumen 227, a nombre de CARLOS MANUEL GARCIA NAZAR Y SILVIA CALDERON CHACON. Asignándosele a dicho predio un valor comercial sobre la parte ácuota del inmueble la cantidad de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES,-----

debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en

el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones que expone, se señala nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, para que se lleve a efecto la diligencia

de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, sirviendo de base para publicación el auto del diecinueve de septiembre de dos mil tres.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada JUDITH HERNÁNDEZ TORRES, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 05 de diciembre de 2003. Exp. 632/997. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18631 JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 580/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede se provee:

PRIMERO.- Téngase al ciudadano JOSE MORALES AQUINO, actor en los presentes autos, con su escrito de cuenta secretarial, y como lo solicita en el mismo se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para los efectos de que se lleve a cabo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha veintidós de abril del presente año debiéndose expedir los edictos y avisos para su fijación y publicación en los edictos correspondientes, en la inteligencia que a los edictos y avisos a expedir se les deberá insertar el auto referido.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR Y ANTE LA ----

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZÓN:- En Veintidós de abril del año Dos Mil Tres, la Secretaria dá cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por JOSE MORALES AQUINO, el día Catorce de Abril del presente año.- Conste.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene el Incidentista JOSE MORALES AQUINO, dando contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha Ocho de Abril del presente año, y en el cual manifiesta que es conforme con lo peticionado por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en el sentido de que se le haga pago del depósito de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de sus honorarios como Perito Tercero en discordia designado por éste Juzgado, por lo que por lo anterior como lo solicita el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en su escrito presentado ante este Juzgado el día Tres de Abril del año actual, que corre agregado a foja doscientos veintiuno de los presentes autos, hágasele pago de la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100M.N.), que depósito el incidentista JOSE MORALES AQUINO, por concepto de honorarios del Perito Tercero en discordia, designado por este Juzgado. la cual se encuentra amparada mediante el recibo de depósito con número de folio 4037 debiendo comparecer dicho Perito en cualquier día y hora hábil para los efectos de que se le haga pago de dicha cantidad, previo recibo de egreso que--

otorgue.-----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, y como está ordenado en la diligencia de fecha veintiocho de Marzo del año actual, con fundamento en los artículos 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA; con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación del precio que le fue fijado al bien inmueble embargado en este Juicio, y que consiste en:-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Libertad de éste Municipio con Superficie de 6,620.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en dos medidas 40.00 y 55.00 metros, con Francisco de la Rosa de la Rosa, AL SUR : 96.00 metros con Antonia de los Santos; AL ESTE: en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con Herederos de ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; Al Oeste: 86.00 metros con Salvador de la Rosa de la Rosa y/o Nicolás Isidro Mena. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo, el número 1010 del Libro General de Entradas, Afolios del 1544 al 1545 del Libro de Duplicados, Volumen 55. Afectándose el predio número 13,976 a folios 148 del Libro Mayor Volumen 5, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). En virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial, en un 10% (DIEZ POR CIENTO), sirviendo de base enconces la suma de \$ 15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad antes citada.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta---

localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al diez por Ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese por DOS VECES de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GOMEZ

2
7-7

No. 18503

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 281/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS FEDERICO ENRIQUE ARTIACHE GURRIA Y MANUELA AMIRA MOGUEL SÁNCHEZ DE ARTIACHI, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto:- La cuenta Secretarial, se acuerda-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA y MANUELA AMIRA MOGUEL SÁNCHEZ DE ARTIACHI, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia, promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del bien inmueble ubicado en la calle Circuito de las Rosas o avenida Circuito las Rosas o calle Circuito Rosas sin número de la Colonia Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad; constante de una superficie de 247.90 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas 3.35 metros y 9.85 metros con Plazuela Mango; AL SUR: 9.80 metros con propiedad de LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL; AL ESTE: 18.30 con propiedad de LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL Y 11.55 metros con propiedad de ARTURO HERNÁNDEZ SEGURA y AL OESTE: en dos medidas 20.85 metros y 15.20 metros con Avenida Circuito Rosas, la cual también ha sido adquirida por el señor LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877,878,879,885,889,890,1318,1319,1320,1321,1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado. 1.2.3.15.24 fracción II, 710,711,714,755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que -----

concurran al juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS veces de SIETE en SIETE días.---

TERCERO: Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO: Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña número 718 altos departamento "B" del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como recibir toda clase de documentos a los Licenciados GUADALUPE SOLIS VILLEGAS y/o VIRGINIA DEL CARMEN SASSO GUZMÁN y/o MIGUEL IRAIS RODRÍGUEZ ARIAS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO: Por otra parte téngase a los promoventes designando como representante común al Ciudadano FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 18448

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 325/2003, relativo al Juicio Procedimientos Judiciales No Contencioso Diligencias de información Ad-Perpetuam, Rei Memeoriam, promovido por LUIS PERALES RODRÍGUEZ, por su propio derecho, con fecha quince de agosto del año dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Se tiene por presentado al Ciudadano LUIS PERALES RODRÍGUEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó a dar por auto de fecha seis de agosto del presente año, mediante el cual exhibe copia certificada del contrato privado de compraventa, mediante el viene a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión, respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua Segunda Sección de este municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 289.99 M2 doscientos ochenta y nueve metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte: en 14.30 metros, con Andador; Al Sur: en 15.40 metros, con Luis Perales Rodríguez; Al Este: en 21.90 metros, con Alfonso Luna Torres; y Al Oeste: en 17.50 metros, con Andador.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables al Código Civil en vigor, así como los numerales 710 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias; fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos HERMINIA ALMEIDA AREVALOS, MARIA ISABEL LEON VALIER Y JUAN FRIAS JIMÉNEZ.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el 'predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que se reservan las mismas para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.-----

QUINTO.- Asimismo, se tiene a la promovente por otorgando Mandato Judicial a favor del Licenciado JOSE MARIA GARCIA TIQUE en tal virtud y de conformidad con los artículos 2849, 2854 y 2855 del Código Civil reformado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido, y al citado profesionista para que comparezca a manifestar si acepta el cargo conferido, previniéndole para que exhiba su cédula profesional, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter.-----Notifíquese personalmente.-

Cúmplase.-----Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quién actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18639	INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 675/2003.....	1
No.- 18652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2003.....	2
No.- 18651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2003.....	4
No.- 18648	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 178/999.....	5
No.- 18649	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 362/2003.....	6
No.- 18653	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXP. 316/2003-S-3.....	7
No.- 18638	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2003.....	8
No.- 18643	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1029/996.....	9
No.- 18640	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 441/2003.....	10
No.- 18647	JUICIO ORDINARIO DE DIVISON DE MANCOMUNIDAD EXP. 00521/2003.....	12
No.- 18632	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 371/2001.....	14
No.- 18629	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 365/2002.....	15
No.- 18645	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 528/2003.....	17
No.- 18630	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0190/1995.....	18
No.- 18637	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 60/2003.....	19
No.- 18633	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/997.....	21
No.- 18631	JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 580/998.....	23
No.- 18503	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 281/2003.....	25
No.- 18448	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 325/2003.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.